

837-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Unión Nacional en el distrito San Antonio del cantón Central de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), los informes presentados por la funcionaria designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Unión Nacional celebró el trece de mayo del año en curso, la asamblea en el distrito de San Antonio del cantón Central, provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración **y no presenta inconsistencias**. La estructura del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN CENTRAL DISTRITO SAN ANTONIO

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
102180202	ALVARO ZAMORA DOBLES	PRESIDENTE PROPIETARIO
103890769	MAIRA ROJAS ZELEDON	SECRETARIO PROPIETARIO
116210385	RODRIGO ZAMORA PASTOR	TESORERO PROPIETARIO
207150141	ADRIANA CAROLINA MORALES ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
900530275	MARCELINO ARTURO MORALES MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
105420568	HERNAN RICARDO ZAMORA ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109290950	ALEJANDRA ZAMORA ALFARO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS DESIGNADOS

Cédula	Nombre	Puesto
102180202	ALVARO ZAMORA DOBLES	TERRITORIAL
103890769	MAIRA ROJAS ZELEDON	TERRITORIAL
207150141	ADRIANA CAROLINA MORALES ARAYA	TERRITORIAL
900530275	MARCELINO ARTURO MORALES MURILLO	TERRITORIAL
116210385	RODRIGO ZAMORA PASTOR	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba
C.: Expediente n.º 135-2012, partido Unión Nacional
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 5998-2017